RESOLUCIÓN Nº 1569/2015.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL– AD REFERÉNDUM" – ID. 300.805.-

Asunción, 23 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación Nº 38/2015 de fecha 21 de Diciembre del año en curso, autorizado por Resolución Nº 1.195/2013, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.386/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y,

El Decreto Nº 2.929/15 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.386/2014, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a las **Empresas: FF.SERVICIOS Y AGRO ABASTO EIRL** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente año 2016.-

Que, *a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".* En efecto se concluye que la empresa **FF.SERVICIOS Y AGRO ABASTO EIRL, se hallan habilitadas para proveer y contratar con el Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos CUMPLEN con éste requisito.-

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR la adjudicación del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL CENTRO ACUATICO NACIONAL– Ad Referéndum" – ID. 300.805, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1- SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA

OFERENTE REP.LEGAL	RUC	Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
FF SERVICIOS Y TRANSPORTE FIDEL FLEITAS	446979 - 8	1	Servicio de Limpieza Integral del Centro Acuático Nacional (CAN).	Mensual	12	23.901.491	286.817.892
		TOTAL					286.817.892

LOTE 2- SERVICIO DE FUMIGACION

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Agro – Abasto RUC. 80044062-5 Rep.Legal HECTOR CHASE	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Fumigación para el Centro Acuático Nacional (CAN)	Mes	12	2.490.000	29.880.000
PRECIO TOTAL					**29.880.000**

En el Objeto de Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2°) ORDENAR a la DGAF a realizar la imputación en las Erogaciones en el Rubro 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES".

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese.

HECTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes